

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN BAJO DEMANDA DE PLM

LEA CON ATENCIÓN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DE ACCEDER AL SISTEMA BAJO DEMANDA DE PLM (SEGÚN LA DEFINICIÓN A CONTINUACIÓN). AL HACER CLIC EN EL BOTÓN "ACCEPT" (ACEPTAR) A CONTINUACIÓN, USTED ACEPTA EN REPRESENTACIÓN DEL ABONADO (SEGÚN LA DEFINICIÓN A CONTINUACIÓN) QUEDAR OBLIGADO POR ESTE CONTRATO Y DECLARA QUE ESTÁ AUTORIZADO A EFECTUAR ESA ACCIÓN.

SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON TODOS LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, HAGA CLIC EN EL BOTÓN "DECLINE" (NO ACEPTAR). EN ESE CASO, EL ABONADO NO TENDRÁ ACCESO AL SISTEMA BAJO DEMANDA DE PLM. EL ABONADO NO PODRÁ CANCELAR UNA SUSCRIPCIÓN EFECTUADA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO UNA VEZ QUE USTED HAYA HECHO CLIC EN EL BOTÓN "ACCEPT" (ACEPTAR).

Este Contrato recoge los términos bajo los cuales el Abonado emitirá sus solicitudes y PTC proporcionará, tras la aceptación de dicha solicitud, acceso al Sistema PLM Bajo Demanda, de PTC, conforme se detalla más exhaustivamente a continuación.

1. Definiciones. Los términos en mayúscula incluidos en este Contrato tendrán el significado previsto en este Contrato o en el Anexo A.

2. Acceso Remoto del Abonado al Software del Sistema Principal y a los Datos del Ordenador Principal (Host)

(a) Criterios de acceso PTC deberá durante el Periodo de Suscripción, (i) mantener una copia del Software del Sistema Principal y de los Datos del Ordenador Principal en el Servidor Principal, (ii) permitir a los Usuarios Autorizados acceder y actuar en interfaz con (por medio de Internet utilizando navegadores Web debidamente mantenidos y configurados) un sistema operativo el Software Principal que funciona en y desde el Servidor Principal, y (iii) permitir a los Usuarios Autorizados acceder y modificar los Datos del Ordenador Principal y almacenar Datos adicionales en el Ordenador Principal como consecuencia del uso que haga el Abonado del Software del Ordenador Principal (conjuntamente, los "Servicios").

(b) Derecho de Uso El Abonado reconoce que dichos Servicios sólo facultan al Abonado para que los Usuarios Autorizados tengan acceso remoto al Software del Ordenador Principal en los términos previstos en este Contrato y no confiere derecho alguno al Abonado para que descargue u obtenga por cualquier otro procedimiento una copia del Software del Ordenador Principal.

(c) Mantenimiento del Software del Ordenador Principal. Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula 11(a) de este Contrato, PTC y/o sus subcontratistas proporcionarán dichos Servicios 24 horas al día, los siete días de la semana; no obstante, en determinados momentos, tanto PTC como sus subcontratistas podrán llevar a cabo tareas de mantenimiento programado o no programado conforme resulten necesarias para el adecuado funcionamiento del Software del Ordenador Principal y de los Datos del Ordenador Principal y por tanto el acceso del Abonado a dicho Software del Ordenador Principal o a los Datos del Ordenador Principal podrá quedar restringido o suspendido mientras duren las tareas de mantenimiento. PTC podrá llevar a cabo tareas de mantenimiento programado los domingos de 3.00 a 9.00 (Hora local de la Costa Este de Estados Unidos, o en cualquier otro horario similar que PTC establezca en cada momento mediante notificación al efecto por correo electrónico en el Sistema Bajo Demanda PTM (los "Tiempos de Paralización Programados")). El Abonado será responsable, a su coste, del establecimiento, mantenimiento y operatividad de su sistema de conexión a Internet de (cuya velocidad puede tener un impacto significativo en la respuesta del Sistema Bajo Demanda PTM), incluyendo todo el hardware y software, los navegadores Web debidamente configurados, módems y líneas de acceso.

3. Usuarios Registrados; Mantenimiento Técnico; Formación.

(a) Usuarios Registrados. A la firma de este Contrato y sujeto a las restricciones previstas en la Cláusula 3(c) y a los términos incluidos en la Cláusula 8(b) del mismo, el Abonado deberá facilitar a PTC el nombre de los Usuarios Registrados del Abonado. Durante el Periodo de Abono, determinados Usuarios Registrados (a los que el Abonado haya autorizado debidamente) podrán, en nombre del Abonado, solicitar a PTC que incluyan o supriman determinadas personas como Usuarios Registrados.

(b) Usuarios Invitados Determinados Usuarios Registrados (a los que el Abonado haya autorizado debidamente) podrán invitar a otras personas a acceder al Servidor Principal y a los Datos del Ordenador Principal, como "Usuarios Invitados". El Sistema Bajo Demanda de PLM enviará un correo electrónico al Usuario Invitado proporcionándole instrucciones de cómo acceder al Sistema Bajo Demanda de PLM.

(c) Restricciones y Requisitos para los Usuarios Autorizados. El Abonado se compromete, y se compromete a que sus Usuarios Registrados cumplan, a designar como Usuarios Registrados e invitar únicamente a Usuarios Invitados (i) que no sean

ni trabajan en entidades competidoras con PTC y (ii) que estén utilizando el Software del Ordenador Principal con la finalidad principal de promover el desarrollo interno del producto y los sistemas de gestión de la información del Abonado. El Abonado reconoce que cuando un Usuario Autorizado accede al Sistema Bajo Demanda de PLM por primera vez, el Sistema Bajo Demanda de PLM podrá requerir de dicho Usuario Autorizado que (A) lea y dé su conformidad en internet a determinadas condiciones de uso que incluirán restricciones en relación con lo previsto en este Contrato y (B) facilite determinados datos personales que serán utilizados exclusivamente por el Sistema Bajo Demanda de PLM a los efectos de identificar y verificar a dicho Usuario Autorizado. El Abonado se compromete a suspender de inmediato las Contraseñas Autorizadas de personas que (1) dejen de ser Usuarios Autorizados, (2) el Abonado no desee que continúen teniendo acceso al Servidor Principal o a los Datos del Ordenador Principal, o (3), el Abonado considere o tenga motivos fundados para considerar que dichos Usuarios Autorizados estén motivando que el Abonado esté incumpliendo este Contrato o si de cualquier modo hacen un mal uso de la Contraseña Autorizada. Si PTC considera razonablemente que un Usuario Autorizado está incumpliendo este Contrato o de cualquier modo hace un mal uso de la Contraseña Autorizada, entonces PTC podrá, a su entera discreción, suspender el uso de la Contraseña Autorizada del Usuario Autorizado de modo indefinido sin perjuicio de cualesquiera otras acciones y derechos le asistan en virtud del presente Contrato y por ministerio de la ley.

(d) Solicitudes de Soporte Técnico. El Soporte Técnico de PTC se incluye como parte de los Servicios, como indica este Apartado. Dicho soporte consistirá en que los Usuarios Autorizados tendrán acceso a los recursos vía internet incluyendo conexión a la solicitud de servicio y herramientas de seguimiento, documentos de la base de conocimientos y otros documentos de recursos. PTC también se comunicará por medio de correo electrónico sólo en respuesta a las solicitudes electrónicas de soporte técnico formuladas por dos Usuarios Autorizados designados por el Abonado como las personas con derecho a recibir soporte técnico de PTC (los "Super Usuarios"). El soporte técnico estará sujeto a las directrices adicionales acerca del soporte técnico publicadas en el Sistema Bajo Demanda de PLM en cada momento.

(e) Formación Como parte de los servicios incluidos en la Tarifa de Establecimiento, PTC permitirá que hasta diez Usuarios Autorizados puedan tener acceso remoto e interconectarse, mediante Internet, a una modalidad operativa de software de formación de la Web de Windchill propiedad de PTC durante un periodo de doce meses que se iniciará en la Fecha de Comienzo (según se define en el Apartado 6 infra). Si el Catálogo del Producto especifica que el Abonado ha solicitado más de diez sesiones de formación, dicho número adicional de Usuarios Autorizados también tendrá derecho a dicho software de formación durante el citado periodo de doce meses siempre que el Abonado satisfaga los honorarios de formación especificados cada mes. Adicionalmente, si el Catálogo del Producto establece que el Abonado ha solicitado suscripciones de formación una vez transcurrido el periodo inicial de doce meses para un determinado número de Usuarios Autorizados, dicho número de Usuarios Autorizados también tendrá derecho a acceder a dicho software de formación durante el citado periodo de doce meses siempre que el Abonado pague los honorarios mensuales de formación. Estos servicios de formación quedarán sujetos a lo previsto en los Apartados 7, 10, 11(e) y 12 de este Contrato, como si dichos servicios de formación fueran parte de los Servicios.

4. Gestor(es) del Equipo.

Si el Catálogo del Producto especifica que el Abonado ha abonado una suscripción para uno o más Gestor(s) del Equipo, entonces por cada Puesto de Gestor del Equipo adquirido, un Usuario Autorizado disfrutará de acceso remoto, a través de Internet, a un módulo operativo del Gestor del Equipo con la única finalidad de permitir que el Software CAD del Abonado pueda comunicarse con el Sistema Bajo Demanda de PLM durante el Periodo de Suscripción. PTC también concede al Abonado una licencia no exclusiva durante el Periodo de Suscripción para que los Usuarios Autorizados puedan descargar, instalar y utilizar las partes del "cliente" de dicho Gestor(s) del Equipo (cada una de estas descargas, un "Cliente"). Al final del Periodo de Suscripción, el Abonado se compromete a borrar todas las copias de Cliente y certificar a PTC que lo ha llevado a cabo. La licencia otorgada en este Apartado 4 quedará sujeta a las limitaciones y demás términos y condiciones contemplados en el Catálogo del Producto (ya sea directamente o por referencia al número en el catálogo o número del módulo del/los Gestor(es)) del Equipo solicitados y sujeto a las siguientes restricciones adicionales:

(a) Pago por los puestos adicionales El número de Usuarios Autorizados que accedan al Gestor(s) del Equipo en un mes determinado no excederá el número de Puestos de Gestor(es) del Equipo solicitados por el Abonado. Si en un mes el número de personas utilizando el/los Gestor(es) del Equipo supera al número de puestos de Gestor(es) del Equipo contratados, el Abonado deberá pagar los Puestos de Gestor(es) del Equipo adicionales a la tarifa vigente en dicho momento para el resto del Periodo de Suscripción.

(b) Prohibición de otorgar sublicencias a favor de terceros El Abonado no podrá sublicenciar o permitir de cualquier otro modo que un tercero acceda a los Gestor(es) del Equipo, salvo los Usuarios Autorizados para quienes el Abonado haya contratado un puesto de Gestor del Equipo.

(c) Prohibiciones El Abonado no podrá y no permitirá que tercero alguno:

- (i) modifique o cree cualquier trabajo derivado de cualquier parte de cualquier Cliente;
- (ii) proceda al desmontaje, ingeniería inversa de los Clientes o intente tener acceso al código fuente por cualquier otro procedimiento;
- (iii) alterar, eliminar o esconder cualquier derecho de autor, secreto industrial, patente, logotipo o cualesquiera signos de la propiedad industrial y/u otras advertencias legales incluidas en las copias de los Clientes; y
- (iv) copiar o reproducir a los Clientes por cualquier procedimiento en todo o en parte, salvo en la medida en que resulte necesario para su instalación en la memoria del ordenador a los efectos de ejecutar los Clientes conforme a la Cláusula 4 de

este Contrato, y con la salvedad de hacer un número razonable de copias de seguridad (siempre que en todo momento dichas copias autorizadas sean propiedad exclusiva de PTC y que contengan todas las menciones relativas a los derechos de autor, secretos industriales, patentes, marcas comerciales o cualesquiera otros signos de la propiedad industrial y/u otras advertencias legales incluidas en la copia original obtenida de PTC).

5. Honorarios y Cargos.

(a) Honorarios de Establecimiento. En contraprestación por la ejecución de los Servicios de Establecimiento por PTC, el Abonado se compromete a pagar a PTC o a un tercero designado por PTC, los Honorarios de Establecimiento dentro del plazo de treinta días desde la Fecha Efectiva. No se abonarán Honorarios de Establecimiento adicionales por las Condiciones de Renovación (según se definen en la Cláusula 6 más abajo). Sin embargo, si se produce el vencimiento del Contrato, y la consiguiente baja de la cuenta del Abonado, y posteriormente el Abonado decide prorrogar este Contrato o suscribir un nuevo Contrato de Suscripción con PTC, entonces se podrán abonar nuevos Honorarios de Establecimiento.

(b) Honorarios de Suscripción de Usuario. Adicionalmente a los Honorarios de Establecimiento, el Abonado se compromete a pagar a mensualmente a PTC o a un tercero designado por PTC, un importe (el "Cargo de Suscripción de Usuario") equivalente a (i) el resultado de multiplicar los Honorarios de Suscripción por Puestos Confirmados por el número de Puestos Confirmados y (ii) el producto de los Honorarios de Suscripción de Usuario Variable por el número de Usuarios Activos que excedan del número de Puestos Confirmados en cada mes, conforme a lo notificado por el Abonado a PTC. A los efectos de determinar el número de Usuarios Activos en un mes determinado, el Abonado reconoce que y está conforme en que cualquier Usuario Autorizado del Abonado que tenga acceso remoto al Sistema Bajo Demanda de PLM al menos una vez durante el mes ya sea en nombre del Abonado o de un tercero abonado, se considerará un Usuario Activo a los efectos de este cálculo y de este Contrato. Adicionalmente, el Abonado reconoce y está conforme con que el Abonado sea responsable del número de Usuarios Registrados y de los Usuarios Invitados que el Abonado o los Usuarios Registrados incluyan como Usuarios Autorizados y de cualesquiera Cargos de Suscripción de Usuario que se devenguen en relación con dichas personas al convertirse en Usuarios Activos. Los Honorarios mensuales de Suscripción de Usuario se pagarán dentro de treinta días fecha factura, y se abonarán y remitirán a PTC a la dirección que consta en dicha factura.

(c) Actualización Windchill Si el Catálogo del Producto identifica una petición para una versión actualizada de Windchill ProjectLink o de Windchill PDMLink al Windchill ProjectLink y al PDMLink Package, el Cargo de Suscripción de Usuario identificado en dicho Anexo reemplazará los Honorarios de Suscripción de Usuario previstos en el Catálogo del Producto original en virtud del cual el Abonado se suscribió inicialmente a Windchill ProjectLink o a los Servicios Windchill PDMLink.

(d) Conversión a licencia perpetua. Si el Abonado decide convertir una licencia perpetua existente sobre un software Windchill a un Puesto Confirmado del mismo software mediante el Sistema Bajo Demanda de PLM (un "Puesto Convertido"), el Catálogo del Producto establecerá unos Honorarios de Suscripción de Usuario diferentes para los Puestos Convertidos que los Honorarios de Suscripción de Usuario para otros Puestos Confirmados ("Nuevos Puestos"). En tal caso, como contraprestación al descuento, en los Honorarios de Suscripción de Usuario concedido al Cliente en el Catálogo del Producto para los Puestos Confirmados, el Abonado se compromete a que durante el Periodo de Suscripción, el Abonado deberá (i) suspender el uso de la licencia perpetua subyacente y (ii) continuar (o suscribir) un plan de mantenimiento activo para dicha licencia perpetua subyacente y satisfacer los cargos de mantenimiento correspondientes (incluyendo los honorarios que procedan por periodos anteriores durante los cuales el Abonado no estaba suscrito a un plan de mantenimiento en relación con la licencia subyacente), siempre que el soporte técnico facilitado por PTC se ajuste a lo previsto en el apartado 3(d) de este Contrato y no a dicho plan de mantenimiento.

(c) Honorarios de Suscripción de Gestor del Equipo. Si el Catálogo del Producto indica que el Abonado está adquiriendo una suscripción para uno o más Gestores del Equipo, el Abonado se compromete a abonar a PTC o al tercero designado por PTC, con carácter mensual, un importe equivalente al resultado de multiplicar los Honorarios de Suscripción de Gestor del Equipo por el número de Puestos de Gestor del Equipo. El importe por este concepto se satisfará dentro de los treinta días fecha factura y se abonará y remitirá a PTC en la dirección que consta en dicha factura.

(d) Cargo por Almacenamiento de Datos. En cualquier mes en el que la Máxima Utilización de Datos del Abonado en cualquier momento exceda la Capacidad de Almacenamiento de Datos Adjudicada, el Abonado pagará a PTC un importe calculado conforme a la siguiente fórmula, a saber, los Honorarios por Datos Antiguos Almacenados multiplicados por el número de giga bites en que la Máxima Utilización de Datos del Abonado exceda de la Capacidad de Almacenamiento de Datos Adjudicada (redondeado al número entero de giga bites más próximo). El cargo por almacenamiento de datos para cada mes (si procede) se hará efectivo en el plazo de treinta días desde el envío por PTC al Abonado de una factura por dicho cargo y se abonará y se remitirá a PTC en la dirección especificada en el Catálogo del Producto o si PTC notifica otra dirección al Abonado, a la dirección designada en dicha notificación.

(e) Honorarios de Establecimiento de una Plantilla. El Catálogo del Producto identificará cualesquiera Opciones de Plantillas que fueran solicitadas por el Abonado adicionalmente a las plantillas estándar que forman parte del paquete estándar PTC para el Software del Ordenador Principal. El Catálogo del Producto también determinará el cargo único a pagar por adelantado por cada Opción de Plantilla solicitada (los "Honorarios de Establecimiento de Plantilla"). En cada momento, el Abonado podrá solicitar Opciones de Plantilla adicionales remitiendo los Anexos de Producto correspondientes. El Abonado se compromete a pagar a PTC, o al tercero designado por aquél, los Honorarios de Establecimiento de Plantilla en el plazo de treinta días desde que se cursó el pedido por el Abonado.

(f) Impuestos e Intereses. El Abonado será responsable de todos los impuestos a satisfacer en virtud de este Contrato salvo los impuestos derivados de la renta neta de PTC. El Abonado deberá satisfacer una tasa de interés del uno coma cinco por ciento (1,5%) mensual (o, si es menor, el límite máximo permitido por la ley) sobre todas las cantidades adeudadas en virtud de este Contrato que no hayan sido satisfechas una vez transcurridos treinta días desde su vencimiento, y dicho interés se computará a partir de la fecha de vencimiento. El Abonado deberá reembolsar a PTC los honorarios razonables de letrados y los costes incurridos en el cobro de las cantidades vencidas y no abonadas.

6. Periodo de Suscripción y Duración del Contrato. La suscripción del Abonado comenzará en la “Fecha de Comienzo” y continuará durante el periodo inicial especificado en el Catálogo del Producto (el “Plazo Inicial”) y dicho Plazo Inicial será de al menos un año (pero nunca mayor a dos años), salvo que concluya antes en virtud de la Cláusula 7 infra. El Abonado podrá optar por renovar la suscripción anualmente a partir de entonces por periodos anuales (cada periodo un “Periodo de Renovación”) a las tarifas ofrecidas por PTC en dicho momento (excepto que en el Catálogo del Producto se especifique una tasa de renovación diferente), salvo que PTC haya dejado de ofrecer nuevas suscripciones o este Contrato se haya resuelto antes en virtud de la Cláusula 7 infra. El Plazo Inicial y los Periodos de Renovación posteriores serán designados como el “Periodo de Suscripción”. La duración del presente Contrato coincidirá con el Periodo de Suscripción, salvo que la duración del Contrato se compute desde la Fecha Efectiva.

7. Resolución; Suspensión del Servicio.

(a) Resolución justificada. Cada una de las partes podrá resolver este Contrato en el plazo de treinta días mediante notificación por escrito a la otra parte especificando en dicha notificación la naturaleza del incumplimiento de este Contrato por la otra parte, salvo que dicha parte proceda a remediar dicho incumplimiento en el plazo de treinta días de un modo razonablemente satisfactorio para la otra parte.

(b) Resolución por Conveniencia. PTC podrá resolver este Contrato por cualquier motivo e incluso sin justificación alguna mediante notificación al Abonado con un preaviso de ciento ochenta días. Si PTC resuelve este Contrato durante el periodo de doce meses que comienza en la Fecha Efectiva, PTC reembolsará al Abonado la parte de los Honorarios de Establecimiento y de los Honorarios de Establecimiento de la(s) Plantilla(s) equivalente al resultado de multiplicar dichos Honorarios por la fracción obtenida al dividir el número de días transcurridos entre la Fecha Efectiva y la fecha de resolución por trescientos sesenta y cinco. Adicionalmente, en el supuesto de dicha resolución, PTC realizará los esfuerzos comercialmente razonables para ayudar al Abonado con la migración de los Datos del Ordenador Principal a los sistemas informáticos del Abonado.

(c) Efectos de la Resolución. La finalización o resolución del presente Contrato por cualquier motivo no liberará a las partes de cualesquiera obligaciones adquiridas con carácter previo a dicha finalización o resolución. De producirse cualquier supuesto de finalización del Contrato por PTC en virtud del apartado (a) anterior, los Honorarios de Suscripción del Usuario y los Honorarios de Suscripción del Gestor del Equipo que hubiesen correspondido a PTC en o antes del vencimiento del Periodo de Suscripción vigente (si el Contrato no hubiese sido resuelto) resultarán inmediatamente vencidos y exigibles íntegramente. Las disposiciones previstas en las Cláusulas 5 a 13 seguirán vigentes tras la finalización o resolución del Contrato.

(d) Datos del Ordenador Principal. El Abonado podrá descargar los Datos del Ordenador Principal al sistema informático del Abonado utilizando la función exportar del Software del Ordenador Principal en cualquier momento durante el Periodo de Suscripción y durante treinta días una vez finalizado o resuelto el presente Contrato (salvo durante aquel periodo en que los Servicios se han suspendido conforme a lo previsto en el subapartado (e) infra). El Abonado será responsable de migrar los Datos del Ordenador Principal en el plazo de treinta días desde la finalización o resolución del presente Contrato y PTC no tendrá obligación alguna, una vez transcurrido dicho periodo de treinta días, de mantener, almacenar o entregar por cualquier procedimiento, los Datos del Ordenador Principal al Abonado. El Abonado reconoce que PTC podrá borrar todos los Datos del Ordenador Principal una vez transcurrido el plazo de treinta días desde la finalización o resolución del presente Contrato.

(e) Suspensión de los Servicios. Sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales, PTC podrá emitir inmediatamente una advertencia temporal o indefinida suspendiendo el acceso del Abonado al Software del Ordenador Principal o a los Datos del Ordenador Principal y negarse a prestar Servicios al Abonado si el Abonado y/o sus Usuarios Autorizados incumplen este Contrato (incluyendo cualquier falta de pago de las cantidades que han de abonarse en virtud del mismo), o si las acciones del Abonado suponen cualquier tipo de responsabilidad para PTC, sus subcontratistas u otros suscriptores del Sistema Bajo Demanda de PLM. La suspensión de los servicios no supondrá la ampliación del Periodo de Suscripción y PTC podrá, en un momento posterior, optar por resolver este Contrato conforme a lo previsto en el apartado 7(a) supra si el Abonado persiste en su incumplimiento.

8. Requisitos en cuanto a los Datos del Ordenador Principal y los Datos Personales

(a) Datos del Ordenador Principal. Durante el Periodo de Suscripción, PTC o sus subcontratistas crearán diariamente una copia de seguridad de los archivos modificados de los Datos del Ordenador Principal que se almacenará al menos siete (7) días desde la fecha de la copia de seguridad salvo que sea reemplazada por otra copia de seguridad. Dicha copia de seguridad diaria prevista en este apartado no debe considerarse como sustituta de los planes de emergencia o de recuperación por la empresa en el caso de destrucción, pérdida, interceptación o daño a los datos del Abonado, y el Abonado reconoce que la responsabilidad de PTC, en virtud de esta Cláusula 8, queda expresamente limitada por el tenor de la Cláusula 12 infra. PTC tratará todos los Datos del Ordenador Principal como confidenciales y utilizará únicamente dichos Datos del Ordenador Principal para (a) suministrar los

Servicios, (b) añadir información relativa a las transacciones para su análisis estadístico y medición empresarial del cumplimiento de los Servicios, (c) supervisar el uso de los Servicios por el Abonado y sus Usuarios Autorizados con fines de seguridad, (d) hacer cumplir los términos del presente Contrato y (e) compartirlos con cualesquiera subcontratistas de PTC que precisen conocer dicha información con el fin de proporcionar los Servicios siempre que estén sujetos a un deber de confidencialidad similar. Para una mayor claridad, la obligación de PTC de mantener la confidencialidad de los Datos del Ordenador Principal no se aplica a información que (1), PTC llegue a conocer de otra fuente o desarrolle de modo independiente sin referencia a los Datos del Ordenador Principal y que no este incluida en los Datos del Ordenador Principal del Abonado o que (2) PTC deba divulgar por mandato legal (pero sólo dentro el alcance exigido por dicha obligación). PTC podrá conservar copias de los Datos del Ordenador Principal a los solos efectos de efectuar copias de seguridad tras la finalización o resolución del presente Contrato, aunque PTC no estará obligado a conservar dichas copias de los Datos del Ordenador Principal por un periodo superior a treinta días desde la finalización o resolución de este Contrato.

(b) Datos Personales Toda la información personal facilitada por el Abonado no será divulgada por PTC a terceros sin el consentimiento del Abonado. Tenga presente que la información que el Abonado incluya puede ser transferida fuera del Área Económica Europea a los efectos de su procesamiento por PTC, sus filiales o sus entidades asociadas. Cualquier transferencia de información fuera del Área Económica Europea se realizará en condiciones tales que se garantice que dicha información será procesada únicamente conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos. Al remitir información personal, el Abonado consiente el uso de dicha información conforme a lo previsto en este subapartado. Cuando la información pertenezca a un tercero, el Abonado certifica que ha dedicado sus mejores esfuerzos para obtener dicha información conforme a la legislación en materia de protección de datos.

9. Seguridad de la Página Web Principal. Como parte de los servicios, PTC (o sus subcontratistas) dedicará de buena fe sus mejores esfuerzos a implantar medidas de seguridad (tales como contraseñas y encriptación de datos) y mantendrán dichas medidas (incluyendo sistemas de protección antivirus) cuya finalidad sea evitar razonablemente la destrucción, pérdida, interceptación o alteración de los Datos del Ordenador Principal por personas no autorizadas, en línea con las prácticas comerciales habituales en el sector. Las partes reconocen expresamente que, aunque PTC adopte dichas medidas razonables, o haga que se adopten dichas medidas razonables para evitar cualquier violación de la seguridad, resulta imposible mantener una seguridad sin fisuras. Por tanto, el Abonado está conforme con que no incluirá en los Datos del Ordenador Principal ni enviará ficheros al Sistema Bajo Demanda de PLM que contengan información o documentos confidenciales o que tengan tal carácter en virtud de una decisión del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica o por un gobierno extranjero y cuya divulgación no autorizada requiera de especial protección por razones de seguridad nacional. Salvo en lo que respecta a las obligaciones expresas de PTC en virtud de esta Cláusula, el Abonado será responsable de cualquier destrucción no autorizada, pérdida, interceptación o alteración de los Datos del Ordenador Principal por personas no autorizadas. El Abonado reconoce que la responsabilidad de PTC derivada de esta Cláusula 9 queda limitada expresamente por lo previsto en las Cláusulas 11(e) y 12, infra.

10. Derechos de Propiedad. PTC y sus licenciantes son los únicos titulares del/de los Gestor(es) del Equipo, del Software del Ordenador Principal y de todos los derechos de autor, secretos comerciales, patentes, marcas y otros derechos de la propiedad intelectual e industrial relativos al /a los Gestor(es) del Equipo, el Software del Ordenador Principal y el presente Contrato no confiere ningún título al Abonado respecto del Gestor(es) del Equipo, el Software del Ordenador Principal, o de cualquiera de sus copias, sino únicamente un derecho limitado de uso remoto conforme a los términos y condiciones de este Contrato.

11. Garantías.

(a) Garantía PTC. PTC garantiza que todos los Ordenadores Principales y las conexiones de dichos servidores a Internet tienen el ancho de banda necesario y la velocidad precisa para hacer frente a la demanda máxima de los Usuarios Autorizados que accedan al Software del Ordenador Principal y a los Datos del Ordenador Principal con el límite de la Capacidad de Almacenamiento Adjudicada, de modo que los Usuarios Autorizados no serán denegado su acceso debido a la falta de disponibilidad de los Ordenadores Principales o de las conexiones a Internet de los Ordenadores Principales salvo en los momentos de Paralización Programada. La responsabilidad íntegra de PTC y de sus licenciantes y el único remedio legal del Abonado por cualquier incumplimiento de PTC respecto a la garantía otorgada en esta Cláusula 11(a) será el abono de una parte de los Honorarios de Suscripción de Usuario durante el mes en que se produjo dicho incumplimiento de garantía, y dicho abono será equivalente a multiplicar los Honorarios de Suscripción del Usuario de dicho mes por el Porcentaje de Paralización. No procederá abono alguno a favor del Abonado si el Porcentaje de Paralización es inferior al uno por ciento (1%). El "Porcentaje de Paralización" se obtendrá dividiendo (1) el número total de minutos de Transacciones Paralizadas durante dicho mes por (2) el número total de minutos en el mes (excluyendo el número total de minutos de cualquier mantenimiento programado realizado durante una Paralización Programada que de otro modo hubiese sido considerado una Transacción Paralizada a no ser porque tuvo lugar durante la Paralización Programada). El Abonado podrá aplicar dicho crédito contra cualesquiera Honorarios de Suscripción de Usuario pendientes o futuros durante el Periodo de Suscripción vigente o cualquier Periodo de Renovación. Sin perjuicio de que se disponga expresamente lo contrario en este Contrato, el Abonado deberá cursar una solicitud por escrito sobre dicho abono en el plazo de cinco días hábiles conforme a lo previsto en este subapartado una vez hayan finalizado las Transacciones Paralizadas y si el Abonado no solicita dicho crédito, no tendrá derecho a crédito alguno.

(b) Garantía del Abonado. El Abonado garantiza y se compromete a que (i) el Abonado utilizará los Servicios de un modo conforme a la legislación aplicable, (ii) el Abonado facilitará Contraseñas Autorizadas a los Usuarios Autorizados, tratará y exigirá a los Usuarios Autorizados que traten las Contraseñas Autorizadas de modo confidencial empleando una diligencia razonable en ello y (iii) el Abonado y los Usuarios Autorizados no intentarán acceder el Sistema Bajo Demanda de PLM salvo del modo previsto en este Contrato.

(c) Garantía del Software del Ordenador Principal. PTC garantiza que durante el Periodo de Suscripción, el Software del Ordenador Principal y los Gestores de los Grupos de Trabajo estarán fundamentalmente libres de Errores. En el supuesto de que el Abonado considere que se está produciendo un Error, el Cliente deberá notificar a PTC dicho Error y facilitar dicha información acerca del Error del modo que PTC le solicite razonablemente. Si, de hecho, PTC determina que tal Error existe, PTC utilizará todos los esfuerzos razonables para eliminar dicho Error. Si PTC no pudiere remediar dicho Error dentro del plazo de treinta días a contar desde la notificación del Abonado de remediar dicho Error, el Abonado tendrá derecho a resolver este Contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 7(c). PTC no tendrá responsabilidad alguna respecto a los problemas del Abonado derivados de la conexión a Internet, o cualquier problema de Internet, o del hardware o software, módems y líneas de acceso telefónico del Abonado o de un tercero.

(d) Ausencia de Garantías Adicionales. Ningún empleado, socio, distribuidor o agente de PTC o de sus revendedores o agentes comerciales está autorizado para otorgar garantías o compromisos salvo por los previstos en este Contrato o en virtud de una modificación escrita de este Contrato firmado por un representante autorizado del Abonado y por el Asesor Legal Europeo de PTC.

(e) Limitación de Garantías. Salvo por las garantías previstas en las Cláusulas 11(a) y 11(c) supra, PTC no otorga (y el Abonado renuncia) garantía alguna, expresa o implícita, verbal o escrita, incluyendo cualquier garantía de calidad satisfactoria, idoneidad para un determinado fin y/o no violación y/o cualquier garantía de que el Abonado obtendrá una determinada rentabilidad o garantías previstas en la ley o de la gestión ordinaria del negocio o de la actividad empresarial y/o cualquier otra garantía respecto a la seguridad del Sistema Bajo Demanda de PLM o de que los Datos del Ordenador Principal no serán destruidos, perdidos, interceptados o alterados por personas no autorizadas. PTC no garantiza que la operación u otro uso del Software del Ordenador Principal o de los Gestores del Equipo será continuo, libre de errores o que no causará daño o interferencias con los Datos del Ordenador Principal.

12. Limitaciones de Responsabilidad. Las disposiciones en materia de garantías de la Cláusula 11 recogen la responsabilidad íntegra de PTC, sus filiales y empresas asociadas y de sus consejeros, directivos, empleados o agentes en relación con los Servicios, el Software del Ordenador Principal, los Datos del Ordenador Principal y el/los Gestores del Equipo, incluyendo, sin limitación alguna, cualquier responsabilidad por incumplimiento de garantía, por incumplimiento de la seguridad del sitio Web, o por infracción o supuesta infracción de patentes, derechos de autor, marcas, secretos comerciales o cualesquiera derechos de la propiedad intelectual o industrial del/los Gestores del Equipo, el Software del Ordenador Principal o los Servicios, o su uso. La responsabilidad máxima de PTC derivada o relativa a la creación, licencia, suministro, falta de suministro o de uso de los Servicios, o respecto a cualquier elemento de este Contrato, bien en virtud de una garantía, contrato, responsabilidad extracontractual o de otro modo, no excederá el importe de los honorarios pagados a PTC bajo este Contrato durante el periodo de doce meses anterior a los hechos que dieron lugar a la reclamación correspondiente. En ningún caso, PTC, sus filiales y empresas asociadas, sus consejeros, directivos, empleados o agentes serán responsables por daños directos, indirectos o eventuales (incluyendo, pero no limitado a daños y perjuicios por lucro cesante, interrupción del negocio, pérdida del uso de datos o cualquier pérdida incurrida por la interrupción, terminación o fallo operativo de Internet, los servicios de telecomunicación facilitados por un tercero o por los sistemas o los parámetros de seguridad de un tercero), incluso si PTC hubiese sido informado del riesgo de que se produjeran dichos daños. El Abonado se compromete a no entablar ninguna demanda o procedimiento judicial contra PTC, sus filiales y empresas asociadas, consejeros, directivos, empleados o agentes por cualquier motivo una vez transcurridos un año desde que se produjo el hecho que dio lugar a la correspondiente acción legal. El Abonado reconoce que los cargos y honorarios previstos en este Contrato se basan en parte en las limitaciones de garantía previstas en el mismo y en las disposiciones sobre la limitación de responsabilidad de este Contrato y que si el Abonado no estuviese conforme con dichos términos, los cargos de PTC al Abonado en virtud de este Contrato serían considerablemente más elevados. Las limitaciones y exclusiones previstas en este Apartado 12 no se aplicarán a cualquier reclamación por razón de fallecimiento o lesiones personales si dicha exoneración resulta contraria a cualquier ley aplicable.

13. Disposiciones Generales

(a) Ley Aplicable. Este Contrato se registrará y se interpretará conforme a las leyes del país de la entidad legal pertinente según lo establecido en el Anexo B. Salvo por las solicitudes de medidas cautelares o interdictos, todas las disputas, controversias o diferencias derivadas o relativas a este Contrato serán sometidas a mediación por un periodo de tres meses a contar desde la notificación de la reclamación. Las partes se comprometen a participar y asistir a la mediación de buena fe y a cumplir con los términos de cualquier acuerdo al que se llegue en la mediación. El coste de la mediación será sufragado por ambas partes en partes iguales.

(b) Notificación. Cualquier notificación o comunicación necesaria o prevista en este Contrato se practicará por escrito y si es a PTC, a la dirección que consta en la primera página del presente Contrato, a la atención del "Corporate Controller" con copia al Asesor Legal Europeo y si es al Abonado, a la dirección que conste en el Catálogo del Producto más reciente, y tendrá efecto desde su recepción o cinco días después de su envío por una empresa de mensajería comercialmente adecuada, lo que se produzca antes.

(c) Cesión, Renuncia, Modificación. El Abonado no podrá ceder, transferir, delegar o sublicenciar cualquiera de los derechos del Abonado derivados del presente Contrato ya sea directamente o mediante la transmisión global de todos o una parte sustancial de sus activos, patrimonio o acciones del Abonado (como consecuencia de una fusión, adquisición o de otro modo), sin el

consentimiento previo y por escrito de PTC. Cualquier intento de delegación, cesión, transferencia o sublicencia será nulo y se considerará un incumplimiento contractual. En el supuesto de cambio de control del Abonado y cuando el adquirente no sea un competidor de PTC, PTC no podrá denegar su consentimiento de manera irrazonable a la cesión de este Contrato a favor del adquirente. Ninguna renuncia, consentimiento, modificación, variación o alteración de los términos de este Contrato serán vinculantes, salvo que se otorgue por escrito y sea firmado por PTC y el Abonado.

(d) Exportación El Abonado garantiza y declara en virtud de este Contrato que ni el Abonado ni los Usuarios Autorizados están incluidos en la lista de entidades o personas sujetas a una prohibición del Departamento de Comercio de EEUU o en la lista del Departamento del Tesoro de EEUU como ciudadanos en situación especial. El abonado no exportará ni re-exportará directa o indirectamente, ni facilitará a persona o entidad alguna la exportación o re-exportación de los Clientes o Datos del Ordenador Principal ni facilitará el acceso al Software del Ordenador Principal o al/los Gestores del Equipo sin haber previamente cumplido con todos los reglamentos de exportación al extranjero aplicables de EEUU y de terceros países, incluyendo, sin ánimo exhaustivo, el obtener la autorización para la exportación o la re-exportación del Departamento de Comercio de Estados Unidos o de otra autoridad gubernamental. El Abonado indemnizará y exonerará a PTC frente a cualquier daño, pérdida, responsabilidad o gasto (incluyendo los honorarios razonables de intervención letrada) que pueda incurrir PTC debido a un incumplimiento por parte del Abonado respecto a lo previsto en este sub-apartado.

(e) Orden de Compra. Cualquier orden de compra emitida por el Abonado en relación con este Contrato o con un Catálogo del Producto lo será a los efectos puramente de administración interna del Abonado y para facilitar los pagos. En ningún caso, los términos de dicha orden de compra (salvo por los conceptos en dicha orden de compra que quedan expresamente incluidos en virtud de este Contrato) podrán modificar o convertirse en parte del presente Contrato u obligar en modo alguno a PTC incluso en el caso de que PTC haya firmado una copia acusando recibo de dicha orden.

(f) Materiales de comercialización. El Abonado acuerda por el presente que PTC puede identificar al Abonado en sus listas de clientes y en sus materiales de comercialización y publicidad, así como anunciar que el Abonado es un cliente del Servicio bajo Demanda de PLM y reproducir el nombre de la empresa, el logotipo, la marca registrada, el nombre comercial y la marca de servicio del Abonado u otras designaciones comerciales vinculadas con el mismo.

(g) Terceros Beneficiarios Se acuerda por las partes de este Contrato que los licenciantes de PTC son los beneficiarios designados en este Contrato y que tienen derecho a invocar y a hacer valer los términos del mismo en relación con los productos de dichos licenciantes.

(h) Licencias Administrativas. Si el Abonado es una entidad administrativa de Estados Unidos, el Abonado acepta que el Gestor del Equipo y el Software del Ordenador Principal sean "programas comerciales para ordenadores" conforme a los reglamentos federales en materia de adquisiciones y que se suministran con las correspondientes licencias comerciales y limitaciones previstas en este Contrato.

Anexo A – Definiciones de ciertos términos

"Usuario Activo" se refiere a un Usuario Autorizado del Abonado que se ha conectado al Sistema Bajo Demanda de PLM mediante una Contraseña Autorizada que le permite el acceso al Sistema Bajo Demanda de PLM de PTC.

"Contraseña Autorizada" hace referencia a un nombre de usuario único y que puede ser utilizada exclusivamente por un Usuario Autorizado.

"Cliente" tendrá el significado previsto en la Cláusula 4.

"Fecha de Comienzo" significa la fecha en que el Sistema bajo Demanda de PLM se pone a disposición del Abonado.

"Puestos Confirmados" hace referencia al número mínimo de usuarios por los que el Abonado deberá pagar Honorarios de Suscripción de Puestos Confirmados cada mes conforme se detalla en el Catálogo del Producto bajo el epígrafe "Puestos Confirmados".

"Honorarios de Suscripción de Puestos Confirmados" hace referencia, para cada mes, a los honorarios mensuales establecidos en el Catálogo del Producto y que deberá satisfacer el Abonado por cada Puesto Confirmado.

"Competidor" hace referencia a EDS, Dassault, Matrix1, SAP y/o Smartteam o cualquier otra sociedad que actualmente tenga o pueda tener en el futuro una presencia notable en el Sector de la Gestión del Ciclo de Vida de los Productos. Para evitar cualquier duda al respecto, el término "presencia notable" será apreciado considerando la opinión razonable de una persona con experiencia práctica dentro del sector.

“Puesto Convertido” tendrá el significado previsto en la Cláusula 5(b).

“Capacidad de Datos Adjudicada” hace referencia al número de giga bites (o fracciones) de la memoria electrónica adjudicada al Abonado considerando los Puestos Confirmados totales, conforme se detalla en el Catálogo del Producto.

“Honorarios por Almacenamiento de Datos Antiguos” hace referencia al importe en euros detallado en el Catálogo del Producto bajo la rúbrica “Honorarios por Almacenamiento de Datos Antiguos”.

“Documentación” hace referencia a los manuales del usuario específicos para el producto que se facilitan al Abonado en el Sistema Bajo Demanda de PLM.

“Fecha Efectiva” significa la fecha del Catálogo del Producto.

“Error” hace referencia a cualquier fallo material del Software del Ordenador Principal o del Gestor del Equipo que no se ajuste a lo previsto en la Documentación por lo que las utilidades proporcionadas por el Software del Ordenador Principal o por el Gestor del Equipo se vean sustancialmente malogradas, siempre que el Abonado informe a PTC por escrito de este fallo y PTC pueda contestar de un modo razonable. Cualquier evento o fallo que suponga una Paralización de la Transacción no se considerará un Error.

“Datos del Ordenador Principal” hace referencia a cualquier información, texto, gráficos incluidos por el Abonado y/o sus Usuarios Autorizados en el Software del Ordenador Principal y almacenados por el Software del Ordenador Principal en el Servidor Principal.

“Servidor Principal” hace referencia a un servidor operado por PTC o por un subcontratista de PTC que se utiliza para proporcionar al Abonado, por medio de Internet, un módulo operativo del Software del Ordenador Principal y los Datos del Ordenador Principal.

“Software del Ordenador Principal” hace referencia a los productos de software informático Windchill, exclusivamente en código máquina, que se especifican en el Catálogo del Producto y cualesquiera actualizaciones o mejoras que PTC, a su entera discreción, decida introducir en dicho software para su aplicación al Software del Ordenador Principal.

“Sitio Web Principal” hace referencia al sitio Web desde el cual los Usuarios Autorizados podrán, mediante Internet, acceder al Software del Ordenador Principal y a los Datos del Ordenador Principal conforme a la Cláusula 2 del Contrato. La dirección del Software del Ordenador Principal podrá ser modificada por PTC en cualquier momento mediante notificación al Abonado o incluyendo un aviso claramente visible en el Sitio Web Principal al menos treinta días antes del cambio de dirección.

“Usuario Invitado” tendrá el sentido previsto en la Cláusula 3.

“Puesto Nuevo” tendrá el significado previsto en la Cláusula 5 (b).

“Usuarios Autorizados” incluye conjuntamente a los Usuarios Registrados y a los Usuarios Invitados.

“Sistema Bajo Demanda de PLM” hace referencia a la red informática sobre la que PTC y/o sus subcontratistas facilitan al Abonado y a otros clientes de PTC acceso remoto al Software del Ordenador Principal, a los Datos del Ordenador Principal y al/los Gestor(es) del Equipo a través del Sitio Web Principal.

“Catálogo del Producto” hace referencia al “Catálogo del Producto para PLM bajo demanda” cumplimentado por el Abonado y que incluye estos términos y condiciones.

“PTC” hace referencia a Parametric Technology Corporation o, si la compra de la Suscripción se efectúa en un país especificado en el Anexo B del presente Contrato, a la filial de Parametric Technology Corporation especificada en el Anexo B.

“Usuario Registrado” hace referencia a las personas que son empleados o consultores del Abonado o de un subcontratista, proveedor, socio comercial o cliente del Abonado, y que han sido autorizados por el Abonado para acceder al Software del Ordenador Principal y a los Datos del Ordenador Principal conforme a lo previsto en la Cláusula 3(a).

“Paralización Programada” tiene el significado previsto en la Cláusula 2.

“Servicios” tiene el significado previsto en la Cláusula 2.

“Honorarios de Establecimiento” hace referencia a los honorarios de establecimiento a ser satisfechos por una única vez, previstos en el Catálogo del Producto bajo el epígrafe “Honorarios de Establecimiento”.

“Servicios de Establecimiento” hace referencia a la configuración del Sistema Bajo Demanda de PLM elegido por el Abonado y el derecho de acceder a determinado software de formación facilitado conforme a la Cláusula 3(e) y con las limitaciones previstas en dicha estipulación. Los Servicios de Establecimiento no incluyen (a) interconexiones del sistema a aplicaciones de terceros (por ejemplo, LDAPs, sistemas ERP, bases de datos anteriores o sistemas PDM), (b) funcionalidades específicas, (c) servicios de migración de datos de sistemas de archivo o bases anteriores o (d) cualquier software de Gestión del Equipo (salvo que hayan sido solicitados por el Abonado) o adaptadores CAD de terceros. Los Servicios de Establecimiento se considerarán completados y aceptados cuando se facilite el acceso al Abonado al Sistema Bajo Demanda de PLM.

“Abonado” hace referencia a la persona o empresa identificada en el Catálogo del Producto aplicable que compra su Suscripción al Sistema bajo Demanda de PLM.

“Máximo Uso de Datos del Abonado” hace referencia, en relación a cualquier mes determinado, al máximo número de giga bites utilizados por PTC para almacenar los Datos del Ordenador Principal en la memoria electrónica en cualquier momento durante dicho mes según lo comunicado por PTC al Abonado.

“Super Usuario” tendrá el significado previsto en la Cláusula 3(d).

“Opciones de Plantilla” hace referencia a las opciones de plantilla previstas para el Software del Ordenador Principal.

“Honorarios de Establecimiento de Plantilla” tendrá el significado previsto en la Cláusula 5(e).

“Término”, “Periodo de Suscripción”, “Plazo Inicial”, y “Periodo de Renovación” tendrán el significado previsto en la Cláusula 6.

“Paralización de Transacciones” hace referencia a cualquier periodo (medido en minutos) en los que los Servidores Principales y las conexiones de dichos Servidores a Internet no dispongan del ancho de banda suficiente ni de la velocidad para atender la demanda máxima de los Usuarios Autorizados que accedan al Software del Ordenador Principal y a los Datos del Ordenador Principal dentro del límite de la Capacidad de Almacenamiento Adjudicada, lo que supone que los Usuarios Autorizados no podrán acceder o verán su acceso bloqueado o interrumpido debido a la falta de capacidad o velocidad de los Servidores Principales o de las conexiones a Internet de los Servidores Principales y siempre que no se trate de una Paralización Programada conforme se describe con más detalle en la Cláusula 11(a).

“Honorarios de Suscripción de Usuario” tendrá el significado previsto en la Cláusula 5(b).

“Honorarios de Suscripción de Usuarios Variables” hace referencia en cada mes a los honorarios mensuales previstos en el Catálogo del Producto y que deberá satisfacer el Abonado por cada Usuario Activo en dicho mes que exceda del número de Puestos Confirmados.

“Gestor del Equipo” hace referencia a un programa de software de PTC que permite al software CAD comunicarse con el Software del Ordenador Principal.

“Puestos del Gestor del Equipo” hace referencia a los Usuarios Registrados que pueden utilizar el Gestor del Equipo según se detalla en el Catálogo del Producto.

“Honorarios de Suscripción al Gestor del Equipo” hace referencia al importe especificado en el Catálogo del Producto como “Honorarios de Suscripción al Gestor del Equipo”.

Anexo B - Compras a Filiales de PTC

Si el Abonado ha adquirido la Suscripción en uno de los siguientes países, a continuación se especifican la entidad emisora de la Suscripción y la legislación/jurisdicción aplicable.

País	Filial de PTC emisora de licencias	Legislación/jurisdicción aplicable
Bélgica, Holanda, Luxemburgo	Parametric Technology Nederland B.V.	Holanda
Austria, Alemania	Parametric Technology GmbH	Alemania
Francia	Parametric Technology S.A.	Francia
República de Irlanda	PTC Software and Services (Ireland) Limited	República de Irlanda
Italia	Parametric Technology Italia S.r.L.	Italia
Japón	PTC Japan K.K.	Japón

Noruega, Suecia y Dinamarca. Finlandia, Islandia y las Islas Faro	PTC Sweden AB	Suecia
España	Parametric Technology España, S.A.	España
Suiza	Parametric Technology (Schweiz) AG	Suiza
Taiwán	Parametric Technology Taiwan Limited	Taiwán
Reino Unido	Parametric Technology (UK) Limited	Reino Unido